



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0018

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL DE MANIZALES**

HACE SABER:

Manizales, 19 de diciembre de 2019

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **649-17** se ha proferido **LA RESOLUCIÓN 001343** de **29 de noviembre de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la cesión total de los derechos que le corresponden al señor **JOSÉ MISAEL MÉNDEZ CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6206218 dentro del **Contrato de Concesión No. 649-17**, a favor del señor **ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.518 presentada bajo radicado No. 20199090315542 del 19 de febrero de 2019, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cláusula estipulada dentro del documento de negociación suscrito entre las partes cedente y cesionaria, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **JOSÉ MISAEL MÉNDEZ CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6206218, titular del **Contrato de Concesión No. 649-17**, a favor del señor **ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.518, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EXCLUIR del Registro Minero Nacional como titular del **Contrato de Concesión No. 649-17** al señor **JOSÉ MISAEL MÉNDEZ CASTILLO**

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

identificado con cédula de ciudadanía No. 6206218, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - A partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional téngase como único titular de los derechos y obligaciones dentro del **Contrato de Concesión No. 649-17** al señor **ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.518, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el régimen legal aplicable al **Contrato de Concesión No. 649-17** de Decreto 2655 de 1988 por el de Ley 685 de 2001, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 001079 del 17 de diciembre de 2018 en el sentido de corregir el nombre de la persona a favor de quien fue presentada la solicitud de cesión de derechos identificada con radicado No. 20179090231692 del 19 de septiembre de 2017. El artículo primero de la referida resolución quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO al trámite de cesión total de derechos del contrato No. 649-17 solicitado por el señor **JOSÉ MISAEL MÉNDEZ CASTILLO** mediante el radicado No. 20179090231692 del 19 de septiembre de 2017, a favor de la sociedad **TRITURADOS MPS S.AIS** por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor **JOSÉ MISAEL MÉNDEZ CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6206218 como titular del **Contrato de Concesión No. 649-17**, y al señor **ALFONSO PARRA DE LOS RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.518, y a la sociedad **TRITURADOS MPS S.A.S** identificada con Nit. 900.411.080-8 por intermedio de su representante legal en calidad de terceros interesados, o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y titulación (E)

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy jueves 19 diciembre de 2019, a las 7:30 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día viernes 27 de diciembre de 2019 a las 4:30 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto

FECHA DE FIJACIÓN: JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2019

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 2019

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Laura Vanessa Uribe

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

MANIZALES,

Diciembre 27 de 2019

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

MIS7-P-004-F-006/V1



**Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia**

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co